

República de Colombia

**SUPERINTENDENCIA
BANCARIA**

REGIMEN LEGAL

PARA ENTIDADES VIGILADAS

1983

o Leyes
o Decretos
o Circulares
o Resoluciones

BOGOTÁ D.E.

Indice Consecutivo

No. Fecha Pág.

L E Y E S

Por la cual se amplía el cupo especial de crédito del Gobierno Nacional en el Banco de la República, se autoriza un crédito de reactivación económica y se dictan otras disposiciones.

12 Junio 24 7

D E C R E T O S

Por el cual se dictan medidas sobre la cuenta especial de cambios y se crean los fondos de inversiones públicas y de estabilización cambiaria.

73 Enero 13 11

Propiedad Horizontal. Se reglamenta la Ley 182 de 1948, el Numeral 6 del Artículo 4o. del Decreto 2610/79 y se derogan los Artículos 2o., 3o. y 4o. del Decreto Reglamentario 1335 de 1959.

107 Enero 19 14

Por el cual se autoriza la emisión de títulos de ahorro nacional.

382 Feb. 10 16

Por el cual se dictan normas sobre operaciones en las corporaciones financieras; se amplía su campo de acción hacia los sectores de la educación, la cultura, la recreación y el deporte; se autoriza la creación de sociedades de economía mixta con el carácter de corporaciones financieras.

388 Feb. 10 18

Se modifica el Decreto Legislativo 3816/82, se señalan los ingresos operacionales anuales de las sociedades de capitalización; se adicionan los mismos ingresos para el Banco de la República y se establece la tasa

	No.	Fecha	Pág
del impuesto de industria y comercio que deben pagar las corporaciones de ahorro y vivienda y las entidades reguladas por este decreto.	393	Feb. 10	18
El otorgamiento de personería jurídica a las corporaciones y fundaciones que se constituyan e incluyan dentro de sus finalidades estatutarias, las actividades relacionadas con la promoción, proyección y ejecución de planes de vivienda, requerirá concepto previo y favorable de la Superintendencia Bancaria. Se adiciona el Decreto 1510 de 1944.	914	Marzo 28	19
Por el cual se dictan normas en materia financiera; ninguna institución financiera sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria que maneje o aproveche fondos captados del público podrá prestar más del 10% de su capital pagado y reservas patrimoniales. Sin embargo, cuando el exceso de las obligaciones del deudor estuviere amparado con garantías reales, los préstamos podrán hacerse hasta por un 25% del capital pagado y reservas patrimoniales.	990	Abril 6	20
Se autoriza al Superintendente Bancario para celebrar contratos de mandato en representación de las compañías de financiamiento comercial y de seguros de vida intervenidas. Se modifica el Artículo 6o. del Decreto 2527/82.	999	Abril 8	21
Normas sobre manejo y aprovechamiento del ahorro privado. Encaje obligatorio de los fondos del Banco Popular, sección de ahorros; inversión en bonos de vivienda y ahorro Clase B.			

	No.	Fecha	Pág.
Se modifica el Artículo 1o. del Decreto 1994 de 1972 y 3o. del Decreto 3728 de 1982.	1037	Abril 11	23
Funciones reglamentarias del Fondo Nacional del Ahorro. Celebración de contratos con entidades especializadas en la ejecución de planes de vivienda.	1059	Abril 13	24
Los valores del Fondo Nacional del Ahorro pueden ser depositados en el Banco Central Hipotecario y en las corporaciones de ahorro y vivienda; con el objeto de que se realicen contratos para planes de vivienda de los afiliados al Fondo.	1070	Abril 13	26
Se aprueban los estatutos del Banco del Estado.	1258	Abril 29	27
Se adiciona y reforma el Decreto 2928/82 relacionado con las corporaciones de ahorro y vivienda y Banco Central Hipotecario en : a. Ampliación de sus líneas de crédito; b. Distribución del monto de sus colocaciones; c. Fijación del porcentaje de colocación del crédito en Bogotá (40%); d. Correcciones de la deficiencia de la inversión trimestral; e. Fijación de porcentajes en la financiación; f. Límite a los préstamos individuales de vivienda (7000 UPAC); g. Obligación de la constitución de seguros de vida, incendio y terremoto; h. Requisitos para solicitar préstamos; i. Porcentaje de préstamo de líneas de crédito para edificaciones diferentes a vivienda (60%); j. Reajustes tasas de interés de estos préstamos; k. Para viviendas prefabricadas se constituirán garantías reales y l. Creación secciones fiduciarias en las CAV para manejo de cartera.	1325	Mayo 6	40
Modifica el Artículo 4o. del Decreto 211/78. Se exige por el Fondo de Promoción de Exportaciones garantía o aval de establecimientos de crédito para otorgar créditos a la exportación, se exceptúan los créditos concedidos a entidades públicas.	1425	Mayo 17	50
Retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta a las personas jurídicas y sociedades de hecho por rendimientos financieros			

	No.	Fecha	Pág.
<ul style="list-style-type: none"> - Porcentajes de retención. - Porcentajes para títulos con descuento. - Comisiones, arrendamientos, honorarios y servicios. - Porcentaje por transacciones realizadas en bolsa. - Excepciones para entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria. - Excepción a contribuyentes que no pagan impuesto sobre la renta. - Retención a compañías aseguradoras. - Sanciones. 	1663	Junio 15	51
<p>Se ordena la emisión y se fijan las características de los títulos de deuda pública interna denominados <u>Títulos de Ahorro Nacional</u>.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monto de la emisión autorizada. - Características de los títulos. - Constitución fondo de sustentación en el Banco de la República. - Celebración contrato de fiducia. 	1888	Julio 5	56
<p>Se dictan disposiciones sobre emisión de bonos, se modifica el Decreto 1998/72. La emisión debe ser autorizada por la Comisión Nacional de Valores. Se trasladan las funciones que en esta materia tenía la Superintendencia de Sociedades a la <u>Comisión Nacional de Valores</u>.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Emisión de bonos sociedades anónimas. - Imposibilidades para una nueva emisión. - Constitución de garantías. - Requisitos a la solicitud de emisión. - Sanciones. 	1914	Julio 6	58
<p>Constitución de Reserva Técnica acumulada para riesgos de terremoto en las compañías de seguros y de reaseguros, inversión de ésta en <u>Títulos Canjeables por Certificados de Cambio</u>, o en bonos de deuda pública externa, o en bonos triple A.</p>	1979	Julio 13	63
<p>Retención en la fuente sobre intereses :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pagados a los ahorradores de UPAC. - Pagados por intermediarios financieros. - Sobre títulos de deuda pública. - Pagado por personas jurídicas y sociedades de hecho. 			

	No.	Fecha	Pág.
<ul style="list-style-type: none"> - Pagado en títulos con descuento. - Pagado en títulos emitidos por el Banco de la República. - De sociedades fiduciarias. - De compañías aseguradoras y corredoras de seguros. - Excepciones. - Sanciones por omisión en la retención. <p>Se reglamenta la Ley 20/79, el Decreto No. 3803/82, Ley 09/83 y se deroga el Decreto 1663/83.</p>	2026	Julio 15	65
<p>Se dictan normas sobre el pago de deudas por impuestos sobre las ventas, renta y complementarios y sus intereses.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plazos que pueden concederse. - Garantías reales y personales. - Trámites, formas de pago. <p>Se reglamentan los Artículos 80 del Decreto 3803/82 y 3o. del Decreto 398/83.</p>	2126	Julio 28	73
<p>Los inversionistas subregionales deben <u>comprobar</u> su calidad ante el Superintendente Bancario y se adiciona el Artículo 6o. del Decreto 3227/82.</p>	2394	Agosto 19	80
<p>Se determina la cuantía, condiciones y oportunidad para la expedición y entrega del certificado de abono tributario CAT.</p>	2395	Agosto 20	80
<p>Se modifican los niveles del certificado de abono tributario, en este sentido se adiciona el Decreto 2395 de 20 de agosto de 1983.</p>	2436	Agosto 30	98
<p>Apertura de líneas de crédito para el <u>pro</u>grama de reconstrucción y desarrollo de Popayán y el departamento del Cauca en :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Líneas de crédito de fomento del Banco de la República. - Fondo Nacional de Garantías - Corporación Financiera del Transporte. - Inscordial. - Proexpo. - IFI. - Cámaras de Comercio. - Donación cajas de compensación. - Corporación Nacional de Turismo. 			

	No.	Fecha	Pág.
- Beneficios para la inversión extranjera. - Exención gravámenes bienes de capital. - Empréstitos externos e internos. - Capacitación SENA.	2693	Sept. 21	99
Se establecen procedimientos para integrar y coordinar el recaudo y la inversión de recursos para la reconstrucción y desarrollo del departamento del Cauca,	2714	Sept. 22	106
Se fijan cuantías mínimas no sometidas a retención en la fuente sobre intereses de cuentas del sistema UPAC.	2715	Sept. 23	107
Modificaciones a algunas de las características de los Títulos de Ahorro Nacional TAN, emisión 1983. Se modifican los Literales b, c y g del Artículo 2o. del Decreto 1888 de 1983.	2765	Sept. 27	108
Inversión del encaje sobre los depósitos en cuentas de ahorro de valor constante de las corporaciones de ahorro y vivienda en obligaciones del FAVI y en bonos de vivienda popular del ICT.	2984	Oct. 24	109
Se reforman los estatutos de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.	3354	Dic. 12	110
Límite de inembargabilidad de los depósitos de ahorro en las cajas de ahorro y secciones de ahorros de los bancos (\$490.000) Límite de esta misma clase de depósitos que puede ser entregado a los herederos sin proceso de sucesión(\$ 990.000). - Límite inferior sobre pago de intereses hecho a cooperativas no sometido a retención. - Sociedad anónima abierta. Certificación por la Comisión Nacional de Valores.			
Se da cumplimiento al Inciso 4o. Artículo 29 del Decreto 2349/65. Se modifica el Artículo 6o. del Decreto 1661/83. Se deroga el Inciso 1o. del Artículo 12 del Decreto 2775/83.	3417	Dic. 14	112
Se establecen intereses y plazos para los créditos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero con destino a la cons -			

	No.	Fecha	Pág.
trucción o reparación de vivienda rural , compra de tierras y actividades agrícolas y ganaderas. Se modifica el Artículo 28 del Decreto 3287/82.	3570	Dic. 30	113
Se modifican normas sobre la Financiera Eléctrica Nacional : - Naturaleza jurídica. - Operaciones autorizadas. - Limitaciones. - Garantías. - Liquidez.			
Se modifican los Artículos 1o., 2o., 3o., 5o., 6o y 10 del Decreto 1471/82.	3574	Dic. 30	114

RESOLUCIONES JUNTA MONETARIA

Suprimido el encaje marginal de los establecimientos bancarios.	1	Enero 21	121
Se dictan medidas sobre préstamos del Fondo de Promoción de Exportaciones. Inversión de fondos en títulos de fomento agropecuario Clase A.	2	Enero 29	121
Modificados cupos de crédito en el Bancode la República para el sector textil y la Resolución No. 75/82.	3	Enero 29	122
Modificado el interés para los títulos canjeables por certificados de cambio. Se reforma el Inciso 1o. del Artículo 4o. de la Resolución 24/82.	4	Feb. 15	123
Se señala el interés que devengarán los títulos de crédito del FAVI. Modificada la Resolución 14/81.	5	Feb. 15	123
Creación de un cupo de emergencia transitorio en el Banco de la República para realizar el plan de rehabilitación de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia. - Distribución. - Monto. - Redescuento. - Exclusión de inversión obligatoria.	6	Feb. 15	124

	No.	Fecha	Pág.
Suprimida la limitación a los cupos especiales para los créditos de post-embarque otorgados por Proexpo a las personas naturales. Modifica la Resolución 13/79.	7	Feb. 16	125
Creación en el Banco de la República a favor de Proexpo una línea de crédito para financiación exportaciones de bienes nacionales a Barbados. - Condiciones. - Plazo de utilización. - Cancelación. - Intereses.	8	Feb. 16	126
Fijado el precio del reintegro Cafetero.	9	Feb. 18	127
Se adoptan medidas para concesión de préstamos a la pequeña y mediana industria manufacturera y minera con cargo al Fondo Financiero Industrial. - Redescuento. - Intereses. - Límites. - Características.	10	Feb. 18	128
Creación en el Banco de la República de un cupo de crédito de emergencia para el pago de contratistas de obras públicas.	11	Feb. 18	129
Prorrogados los créditos otorgados por el Fondo Financiero Agropecuario al sector agropecuario. Se autoriza al Banco de la República el redescuento de estos créditos.	12	Feb. 18	130
Modificada la tasa de redescuento del crédito a corto plazo para las actividades financieras por el Fondo Financiero Agropecuario. Se reforman los Artículos 2o. y 5o. de la Resolución 78/82.	13	Feb. 18	131
Establecida garantía personal para créditos hasta por \$ 500.000 a corto y mediano plazo, otorgados por la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero a los amnistiados.	14	Feb. 18	132
Ampliado el plazo concedido para al redescuento en el Banco de la República de los			

	No.	Fecha	Pág.
créditos al Instituto de mercadeo agropecuario y empresas molineras de arroz. Se modifican los Artículos 3o. y 4o. de la <u>Resolución</u> 85/82.	15	Feb. 23	133
<p>Creado en el Banco de la República el Fondo de Capitalización Empresarial para el fomento de la capitalización de las <u>sociedades anónimas nacionales.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración. - Recursos. - Beneficiarios. - Cuantías de los préstamos. - Líneas de crédito. - Líneas de capacitación. - Condiciones. 	16	Feb. 24	133
Establecidos cupos ordinarios y extraordinarios de crédito a los fondos ganaderos.	17	Marzo 2	139
Se fija la vigencia de los certificados de cambio que expide el Banco de la República, se autoriza a esta entidad para adquirir certificados de cambio anteriores a esta fecha.	18	Marzo 9	142
Autorizado el endeudamiento externo de empresas siderúrgicas, se fija el monto y destino de los créditos. Se adiciona el Artículo 2o. de la Resolución 6/82.	19	Marzo 9	143
Creación en el Banco de la República el cupo de crédito de emergencia para redescontar los préstamos que efectúen los establecimientos de crédito a las empresas siderúrgicas.	20	Marzo 9	144
Excluidas de la inversión obligatoria de los establecimientos bancarios en títulos de fomento agropecuario de la clase A las inversiones realizadas en títulos emitidos por la Financiera Eléctrica Nacional.	21	Marzo 9	146
Creación en el Banco de la República de un cupo especial de crédito para el redescuento de préstamos destinados a las empresas del sector comercial en zonas fronterizas.	22	Marzo 23	146

	No.	Fecha	Pág.
Autorización a los establecimientos de crédito para adquirir bolívares venezolanos provenientes de operaciones de comercio exterior.	23	Marzo 23	148
Ampliación del cupo de crédito en el Banco de la República para las empresas textiles. Se modifica la Resolución 75/82 J.M.	24	Marzo 23	148
Se autoriza al Banco de la República para recibir, liquidar y expedir certificados de cambio correspondientes a divisas por exportación privada del café.	25	Marzo 23	150
Se fija la relación de depósitos que constituya el Banco de la República en los establecimientos de crédito en moneda extranjera.	26	Marzo 23	151
Establecido el encaje bancario para las corporaciones financieras (45%) para la Caja Agraria (60%).	27	Marzo 23	152
Fijada la cuantía del cupo especial de crédito de la Caja Agraria en el Banco de la República.	28	Marzo 23	153
Se dictan medidas sobre préstamos externos a particulares. Se adiciona el Artículo 2o. de la Resolución 6/82.	29	Marzo 23	155
Ampliado el plazo de vencimiento de las amortizaciones de los bonos de prenda garantizados con arroz.	30	Marzo 23	156
Prorrogado el plazo de vencimiento que había sido ampliado con la Resolución 30/83.	31	Abril 4	157
Creación en el Banco de la República de un cupo de crédito a favor del Banco Central Hipotecario, para que éste redescuente préstamos a instituciones de crédito que financien la reconstrucción del departamento del Cauca y Popayán.	32	Abril 4	157
Fijadas las condiciones de los préstamos que descuenta el Banco Central Hipotecario para la reconstrucción de Popayán y el departamento del Cauca.	33	Abril 4	161

	No.	Fecha	Pág.
Se amplía el beneficio establecido para las zonas fronterizas con el cupo especial en el Banco de la República fijado por Resolución 22/83.	34	Abril 6	161
Prorrogado por 3 años el plazo para las obligaciones de cuotas de capital sobre créditos del Fondo Financiero Agropecuario otorgados a cultivadores de arroz.	35	Abril 6	162
Se dictan medidas relacionadas con dólares para viajeros.	36	Abril 6	163
Establecido el alcance y los ajustes al sistema de giros de los establecimientos de crédito del país al exterior.	37	Abril 7	165
Se dictan medidas respecto del Fondo Financiero de Desarrollo Urbano, se autoriza al Banco de la República para invertir en cédulas del Banco Central Hipotecario.	38	Abril 13	167
Facultada la Oficina de Cambios del Banco de la República para registrar préstamos externos contra todas las empresas ensambladoras de vehículos. Se adiciona el Artículo 2o. de la Resolución 6/82.	39	Abril 13	168
Ampliado el cupo especial de crédito en el Banco de la República a favor de los bancos comerciales y de la Caja Agraria para el rescuento de las operaciones de crédito con el ICETEX.	40	Abril 18	169
Se hacen extensivos los servicios del Fondo de Capitalización Empresarial a las corporaciones financieras. Se modifica la Resolución 16/82.	41	Abril 18	170
Creación en el Banco de la República de un cupo de rescuento para la democratización de la propiedad accionaria en los establecimientos bancarios y la capitalización de los mismos.	42	Abril 20	171
Creado un cupo en el Banco de la República en dólares para la utilización de tarjetas de crédito internacionales en el exterior,			

	No.	Fecha	Pág.
se hacen extensivos los montos fijados en el Artículo 1o. de la Resolución 36/83.	43	Abril 22	175
Establecido el sistema de licencia de cambio individual, sobregiros al exterior por concepto de gastos bancarios, de transporte y pasajes internacionales.	44	Abril 22	176
Limitación de los giros al exterior destinados a reembolsar préstamos externos a particulares.	45	Abril 27	177
Disposiciones sobre cuentas corrientes de agentes diplomáticos consulares y de personas no residentes en el país.	46	Mayo 4	178
Suprimido el registro previo en la Oficina de Cambios para el reintegro de divisas, se autoriza la compra de dólares a turistas extranjeros que salgan del país. Modificadas las Resoluciones Junta Monetaria 59/75 , 12 de 1977 y 32/82.	47	Mayo 4	185
Suprimido el límite para el otorgamiento de avales y garantías dados a Proexpo por las empresas mineras.	48	Mayo 4	186
Ampliado el plazo de financiación y reembolso de importaciones para la posición arancelaria 82.02.02.01.	49	Mayo 4	186
Adicionado el Artículo 1o. de la Resolución 42/82 sobre cuantías de préstamos que se otorguen a ahorradores de entidades intervenidas.	50	Mayo 4	187
Ampliado el plazo para los préstamos destinados al plan de rehabilitación de los Ferrocarriles Nacionales. Modificado el Art. 3o. de la Resolución 6/83.	51	Mayo 4	188
Autorización al Banco de la República para redescantar los préstamos otorgados a las empresas del ramo textil por un monto mayor al fijado en las Resoluciones 75/82 y 24/83.	52	Mayo 4	188
Autorización al Banco de la República para recibir de los establecimientos de crédito las divisas no legalizadas en el plazo fija			

	No.	Fecha	Pág.
do y entregarlas para giros al exterior. Derogado el Artículo 4o. de la Resolución 37 de 1983.	53	Mayo 4	189
Fijado el encaje a los bancos comerciales , la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Mi- nero y las corporaciones financieras. Derogado el Artículo 2o. de la Resolución 27/83	54	Mayo 9	190
Se dispone que el producto de la renta de acciones entregadas en fiducia para la democratización accionaria del sistema bancario se destine a cancelar los anticipos recibidos sobre su renta futura. Modificado el Artículo 10 y 11 de la Resolución 42/83.	55	Junio 1	191
Se fomenta la financiación para la adquisición de acciones de una sociedad con créditos del Fondo de Capitalización Empresarial y se aumenta el plazo de amortización. Modificada la Resolución 16/83 en sus Artículos 12, 13, 14, 16 y 17.	56	Junio 1	193
Establecidas las condiciones financieras de los préstamos otorgados a profesionales del sector agropecuario con cargo al Fondo Financiero Agropecuario.	57	Junio 1	195
Se exceptúan del límite del crédito previstos en la Resolución 13/79, de los fondos financieros que administra el Banco de la República las entidades sin ánimo de lucro.	58	Junio 1	196
Ampliado el plazo para la presentación de los documentos pertinentes a la legalización de divisas entregadas por el Banco de la República para giros al exterior. Modificada la Resolución 37/83.	59	Junio 1	196
Fijada la tasa de interés para las operaciones en moneda extranjera. Modificada la Resolución 22/75.	60	Junio 1	197
Aumento del porcentaje destinado a amortizar los anticipos entregados por venta futura de acciones en fiducia. Se modifican las Resoluciones 42 y 55/83.	61	Junio 8	198

	No.	Fecha	Pág.
Excluidos los cupos de crédito para el fomento del comercio en las zonas fronterizas de la base de inversión obligatoria en títulos de Fomento Agropecuario de la Clase A.	62	Junio 8	199
Creado un cupo de crédito de emergencia en el Banco de la República para redescontar los establecimientos bancarios préstamos otorgados por éstos al IDEMA.	63	Junio 8	199
Ampliado el cupo de crédito a las empresas textileras.	64	Junio 15	200
Fijados plazos máximos para financiar y girar al exterior el valor de las importaciones de materias primas y bienes de capital. Derogado el Artículo 20 de la Resolución 2 de 1982.	65	Junio 15	201
Ampliada la cuantía de la inversión que puede hacer el Banco de la República en cédulas del Banco Central Hipotecario para programas del Fondo Financiero de Desarrollo Urbano.	66	Junio 15	202
Establecido el sistema de costo promediopara el registro contable en la cuenta especial de cambios por utilidades de divisas.	67	Junio 22	203
Establecido plazo de reintegro de divisas por exportaciones diferentes de café, de un año siempre que se demuestren circunstancias que impidan al exportador el cumplimiento oportuno de su obligación.	68	Junio 28	204
Autorizado el Banco de la República para entregar el certificado de reintegro definitivo por exportaciones de bienes diferentes al café. Se modifica la Resolución 1 de 1982, Artículo 2o.	69	Julio 6	205
Autorizado el Banco de la República para recibir reintegros anticipados de divisas por reexportación de bienes de capital.	70	Julio 6	205
Autorizada la prórroga de créditos del Fondo Financiero Agropecuario otorgados a damnificados por el terremoto del Cauca.	71	Julio 6	206

	No.	Fecha	Pág.
Se determina cuáles serán sociedades anónimas abiertas para efectos de acceso a los recursos del Fondo de Capitalización Empresarial y del cupo para la democratización y capitalización del sistema bancario.	72	Julio 6	207
Prórroga del plazo de vencimiento de los bonos de prenda, garantizados con arroz y descontados por el IDEMA. Autorizado el Banco de la República para prorrogar su <u>re</u> descuento.	73	Julio 6	208
Establecido el plazomáximo para el <u>descuen</u> to de documentos por exportación de arroz efectuado por el IDEMA. Se modifica el <u>Ar</u> tículo 4o. de la Resolución 42/75.	74	Julio 6	209
También tendrán acceso al Fondo de Demo - cratización y Capitalización del sistema bancario las sociedades anónimas, que celebren con la Comisión Nacional de Valo - res compromisos de apertura. Se autoriza el redescuento para las personas natura - les o jurídicas que adquieran acciones en bancos. Se hace viable la prórroga de los contratos de fiducia para la democratiza - ción accionaria. Modificado el Artículo 1o. de la Resolución 72/83, el Artículo 2 y 11 de la Resolución 42/83, el Artículo 4o. de la Resolución 56/83.	75	Julio 19	209
Autorizado el monto de una nueva emisión de bonos de vivienda popular por parte del Inscredial.	76	Julio 19	211
Establecida la prórroga automática para los contratos de fiducia celebrados con el fin de democratizar y capitalizar el sis - tema bancario.	77	Julio 27	212
Ampliado el cupo de crédito en el Banco de la República para los bancos comerciales y la Caja Agraria que otorguen préstamos al ICETEX.	78	Julio 27	213
Autorizado al Banco de la República para adquirir en la ciudad de Cúcuta, bolíva -			

	No.	Fecha	Pág.
res venezolanos y para intercambiar dólares americanos por moneda colombiana.	79	Julio 27	214
La Oficina de Cambios podrá autorizar licencias de cambio para gastos de permanencia de viajeros ordinarios y extraordinarios al exterior; para este efecto se deberá dejar en el Banco de la República un depósito de \$ 50.00 por cada dólar.	80	Julio 27	214
Prórrogas de préstamos externos a particulares de que trata el Artículo 128 del Decreto Ley 444/67. Se modifica el Artículo 10. de la Resolución 14/80 y el 7o. de la Resolución 6/82.	81	Agosto 10	218
Los bancos y corporaciones financieras podrán otorgar avales y garantías en moneda legal para garantizar operaciones de crédito destinados a financiar estudios de preinversión aprobados por FONADE.	82	Agosto 17	219
Autorizado el Banco de la República para efectuar pagos en pesetas españolas por concepto de importaciones y para registrar en la Oficina de Cambios los préstamos externos otorgados a particulares en la misma moneda.	83	Agosto 17	220
Se podrán vender divisas al Banco de la República provenientes de reintegro de exportaciones de bienes exportados desde Colombia; también podrá reintegrarse divisas por exportación de café. Derogadas las Resoluciones 41 y 56/80, 5/81 y 69/83.JM.	84	Agosto 24	221
Se amplía a la ciudad de Leticia el empleo del cupo especial de crédito en el Banco de la República para las empresas del sector comercial. También lo dispuesto en la Resolución 22/83.	85	Agosto 31	224
Autorizado el Banco de la República para invertir en títulos de ahorro nacional los depósitos hechos por los establecimientos públicos del orden nacional	86	Agosto 31	225
Se autoriza a los particulares, empresas de los sectores agropecuario, manufacturero			

	No.	Fecha	Pág.
<p>ro, minero o de prestación de servicios para contratar préstamos externos destinados a capital de trabajo o de inversión directa. Se derogan las Resoluciones 73/74, 7, 31 y 50/75, 14 y 29/76, 63/77, 14/79, 3 y 35/80, 38/81, 6 y 74/82, 19 y 29/83 y el Artículo 2o. de la Resolución 39/83.</p>	87	Sept. 7	226
<p>Ampliado el cupo de crédito en el Banco de la República creado por resolución 20 de 1983 para financiar las empresas siderúrgicas. Se modifica el Artículo 2o. Literal A. y Artículo 3o. de la Resolución 20/83.</p>	88	Sept. 14	228
<p>Aumentada la línea de crédito en el Banco de la República para redescontar obligaciones de Financiacoop y de las centrales de crédito.</p>	89	Sept. 14	229
<p>Autorizado el Banco de la República para recibir reintegros y expedir certificados de cambio por divisas que obtengan exportadores de café. Se deroga la Resolución 25/83.</p>	90	Sept. 23	231
<p>El Banco de la República sólo autorizará giros al exterior por el sistema de licencias de cambio establecido por la Resolución de la J.M. 59/75. Se establecen los mecanismos de giro con depósito o garantía; mecanismos especiales de giro con garantía; mecanismos de giro sin garantía. Se modifica en lo pertinente las Resoluciones 80/71 y 59/75. Derogadas las Resoluciones 51/79, 19/80; Artículo 10 de la Resolución 46/83.</p>	91	Sept. 23	233
<p>Establecido el límite sobre el pasivo en moneda extranjera de divisas que los bancos y las corporaciones financieras pueden poseer. El cupo extraordinario de crédito en el Banco de la República podrán utilizarlo para el pago de sus pasivos.</p>	92	Oct. 5	236
<p>Fijado el precio del reintegro cafetero.</p>	93	Oct. 14	238

	No.	Fecha	Pág.
Se autoriza utilizar el sistema de licencias de cambio para el pago de importación de hidrocarburos para las empresas industriales y comerciales del Estado. Se modifica en lo pertinente el Artículo 6o. de la Resolución 91/83.	94	Oct. 14	239
Creado en el Banco de la República un crédito para financiar exportaciones colombianas a Centro América, hechos por el Fondo de Promoción de Exportaciones.	95	Oct. 26	239
Establecido el plazo máximo para entrega al Banco de la República de divisas provenientes de exportación de café soluble. Debe constituirse garantía bancaria a favor del Banco de la República para obtener del INCOMEX registro de exportación.	96	Oct. 26	240
Fijado el precio del reintegro cafetero.	97	Oct. 31	241
Autorizado el Banco de la República para descontar de la línea de crédito de capitalización para otras sociedades anónimas, los préstamos otorgados por las corporaciones financieras a las empresas de ingeniería nacional.	98	Nov. 2	242
Se autoriza a los establecimientos de crédito para financiar las importaciones de productos de utilización inmediata.	99	Nov. 2	243
Autorizado el Banco de la República para emitir títulos de crédito del FAVI como respaldo de la inversión de excesos de liquidez de las CAV. También se autoriza un cupo de crédito a favor de las corporaciones de ahorro y vivienda para atender las bajas de depósitos, se establece la tasa de interés de estas operaciones. Se derogan las Resoluciones 30 y 53/79, Artículos 3o. y 4o. de la Resolución 65/79, Resolución 40/80, 14/81 y 5/83.	100	Nov. 16	245
Ampliado el plazo de los préstamos otorgados con cargo al cupo de crédito en el Banco de la República a favor de las empresas comerciales de la zona fronteriza. Se modifica el Art.2o. de la Res. 22/83.	101	Nov. 16	248

	No.	Fecha	Pág.
Autorizado al Banco de la República para comprar a los exportadores de productos <u>mi</u> nerales y bienes de capital hasta el 30% del valor del contrato de exportación con carácter de reintegro definitivo. Se modifica el Artículo 9o. de la Resolución 84 de 1983.	102	Nov. 16	248
Señalado el precio mínimo de reintegro <u>ca</u> fetero, se amplía el monto de las divisas que podrá recibir el Banco de la República por reintegros de Fedecafé.	103	Nov. 30	249
Modificadas las condiciones financieras <u>pa</u> ra el sector cooperativo a través de Fi - nanciacoop y de las centrales de crédito. Se modifica el Artículo 5o. de la Resolución 89/83.	104	Nov. 30	250
Prorrogado el plazo de vencimiento de los bonos de prenda garantizados con arroz, maíz y sorgo y descontados por el IDEMA. El Banco de la República prorrogará tam - bién el redescuento. Creado cupo de <u>crédi</u> to de emergencia en el Banco de la Repú - blica para redescantar préstamos otorga - dos por establecimientos de crédito al IDEMA.	105	Nov. 30	251
Ampliado el plazo de los préstamos con <u>car</u> go al cupo de crédito del Banco de la República para la rehabilitación de los fe - rrocarriles nacionales. Se modifica la Re - solución 6/83.	106	Dic. 7	252
Autorizado el Banco de la República para que con cargo al FAVI considere la varia - ción en las exigibilidades de cartera de las corporaciones de ahorro y vivienda , susceptibles de acceder al cupo de utili - zación de dicho fondo.	107	Dic. 14	252
Creado en el Banco de la República cupo de crédito de emergencia , para redescantar los préstamos otorgados por los estable - cimientos de crédito a las empresas de <u>in</u> geniería nacional constructoras de obras públicas,	108	Dic. 14	253

	No.	Fecha	Pág.
Se autoriza a los establecimientos de crédito para conceder préstamos destinados a financiar proyectos de la pequeña y mediana industria manufacturera y minera con cargo a los recursos del Fondo Financiero Industrial y de Inversiones Privadas. Se establecen límites inferiores de activos, tasas de interés y se autoriza al Bancode la República para los redescuentos pertinentes. Se deroga la Resolución 10/81 Artículo 2o., Resolución 25/81 Artículo 2o., Resolución 10/83 Artículos 1o. y 2o.	109	Dic. 21	254
Para utilizar la financiación de importación de productos de utilización inmediata autorizada a los establecimientos de crédito por la Resolución 99/83, es necesario el ajuste de cambio ocurrido entre la constitución del depósito y el giro respectivo. El Banco de la República podrá cancelar las garantías bancarias.	110	Dic. 21	256
Fijada la tasa de cambio para la contabilización de las reservas internacionales.	111	Dic. 21	257
Autorizado al Banco de la República para redescantar del cupo de crédito, para la democratización y capitalización del sistema bancario las operaciones de establecimientos de crédito por secciones fiduciarias, tendientes a democratizar la propiedad accionaria en corporaciones financieras y compañías de financiamiento comercial.	112	Dic. 21	258
Establecido el monto de los préstamos que el Banco de la República podrá otorgar con cargo al cupo de crédito para empresas de ingeniería nacional, constructoras de obras públicas. Se modifica el Artículo 3o. de la Resolución 108/83.	113	Dic. 21	258
Fijado el monto del programa de crédito destinado a financiar actividades del sector agropecuario con cargo al Fondo Financiero Agropecuario. Se deroga el Artículo 7o. de la Resolución 57/74, Resoluciones 78/82 y 13/83 JM.	114	Dic. 21	259

	No.	Fecha	Pág.
Autorizado el Banco de la República para invertir los depósitos de los establecimientos públicos del orden nacional, en certificados cafeteros valorizables.	115	Dic. 21	262
Recopila las disposiciones del Fondo de Capitalización Empresarial. Se derogan las Resoluciones, 16. 41, 56 y 98 de 1983 JM.	116	Dic. 21	262

RESOLUCIONES SUPERINTENDENCIA BANCARIA

Fijado el límite de responsabilidad para compañías de seguros.	1831	Abril 28	273
Autorizadas las compañías de seguros de vida y sociedades de capitalización para desarrollar directamente actividades de vivienda.	2690	Junio 22	273
Autorizadas las compañías de seguros que tengan seguros de grupo de vida para participar de las utilidades generadas en la experiencia de la póliza. Se establecen: - Cálculos de utilidades y número de asegurados. - Terminación del Amparo Individual. - Máximo de seguro individual. Se modifica parcialmente la Resolución número 2356/75 de la Superintendencia Bancaria.	3124	Julio 21	275
Se niega autorización para colocar reaseguros facultativos proporcionales en el exterior en favor de compañías cedentes, cuando su porcentaje sea inferior a la tasa establecida por comisiones de reaseguro. Sino es inferior se establecen: - Tasas. - Trámite. - Condiciones para su colocación. - Participación en el mercado nacional.	3125	Julio 21	278
Fijada la tabla a la que deberán ceñirse las compañías de seguros directos y las reaseguradoras locales, para la cesión de reaseguros facultativos al exterior, adoptada por Resolución 3125 de Julio 7/83.	3377	Agosto 4	282

	No.	Fecha	Pág.
Establecidas las normas a las cuales debe ajustarse la operación técnica del seguro y del reaseguro de terremoto , efectuadas por las compañías de seguros y de reaseguros. El Superintendente Bancario podrá modificar porcentajes de funcionamiento.	4439	Oct. 6	285
Establecido el mínimo porcentaje al que debe ascender el capital y las reservas patrimoniales de las sociedades corredoras de seguros y de reaseguros. Se fijan las líneas de inversión de estas entidades. Se determinan las condiciones de funcionamiento de las sociedades aseguradoras, sucursales, certificados al público, requisitos de directores de agencias promotoras de seguros.	4744	Oct. 27	287
Las pólizas de grupos de vida de deudores no se incluyen en la participación de utilidades previstas en el Artículo 15 de la Resolución 3256/75. El límite máximo individual será fijado de acuerdo a cada grupo de seguro.	4780	Oct. 28	295
Fijados los requisitos para el otorgamiento del crédito directo de los almacenes generales de depósito. - Monto. - Destinación. - Plazo. - Garantías. - Control de créditos. Se deroga la Resolución 142 de Abril 5/65 de la Superintendencia Bancaria.	5189	Nov. 23	296
Renovadas autorizaciones a compañías de seguros y de reaseguros para laborar durante el año de 1984 con sus correspondientes pólizas, anexos y tarifas.	5855	Dic. 28	299
Autorizadas las compañías de seguros generales para otorgar préstamos a sus asegurados para el pago de las primas. Se fijan condiciones, porcentajes, garantías , amortizaciones, plazo, monto de inversión de los préstamos.	5856	Dic. 28	310

No. Fecha Pág.

RESOLUCIONES SALA GENERAL COMISION NACIONAL DE VALORES

Se dictan medidas para la compraventa de acciones de establecimientos bancarios en desarrollo del encargo fiduciario de la Resolución 42/83 de la JM.

003 Sept. 12 315

Se hace obligatorio el registro diario sobre operaciones bursátiles de las sociedades comisionistas de bolsa por cuenta de un tercero. El registro de órdenes contendrá: datos generales, cancelaciones, correcciones. Plazo de ejecución de la orden. Se establece registro completo para el archivo de la sociedad comisionista.

006 Dic. 5 316

CIRCULARES SUPERINTENDENCIA BANCARIA

Precisados los alcances de la Circular 72 de 1982 por medio de la cual se da aplicación al Decreto 3663 de Diciembre 21 de 1982, sobre el establecimiento de límites a los cupos individuales de crédito que pueden conceder las instituciones financieras.

- Recopilación de información.
- Envío de los proyectos de acuerdo de ajuste.

001 Enero 11 321

Aclarada la expresión "permiso de autoridad competente" empleada por el Artículo 80. del Decreto 3227/82 y que significa que solamente se permite a las entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, captar masiva y habitualmente dineros del público.

002 Enero 11 323

Impartidas instrucciones para el correcto diligenciamiento y aplicación de la Resolución 62/82 emanada de la Junta Monetaria que establece la creación en el Banco de la República de un cupo de crédito para redescantar cartera de bancos por

	No.	Fecha	Pág.
operaciones celebradas con compañías de <u>fi</u> <u>n</u> anciamiento comercial.	003	Enero 17	323
Transcrita la Resolución 72/82 que estable ce cupo ordinario de crédito en el Bancode la República para las corporaciones finan- cieras y se imparten instrucciones para efec- tuar registros en el formulario de balan- ces.	004	Enero 17	324
Nombramiento Secretario General.	005	Enero 18	325
Informe y relación de la cancelación de cre- denciales y certificados públicos efectua- da en el último trimestre del año 1982 por las compañías de seguros, sociedades de ca- pitalización y sociedades administradoras de inversión.	006	Enero 26	325
Se recuerda a las entidades vigiladas el lí- mite del término dentro del cual vence el plazo para presentar su balance.	007	Enero 31	377
Se indica a los establecimientos bancarios que de acuerdo a lo señalado en la Resolu- ción 1/83 J.M., en concordancia con lo ex- puesto por la Ley 21/63 la inversión for- zosa deberán realizarla sobre las exigibi- lidades a la vista y el incremento regis- trado entre el 31 de enero de 1977 y el 31 de enero de 1980.	008	Feb. 1	377
Transcrita la Resolución No. 1 de 1983 de la J.M. que suprime el encaje marginal de los establecimientos bancarios y se impar- ten instrucciones para su aplicación.	009	Feb. 1	378
Transcrito el Decreto 3728 de Dic. 23/82 y la Resolución 84/82 de J.M., relacionados con los bonos de vivienda popular; impar- tidas instrucciones sobre la constitución del aumento en 10% de encaje sobre los de- pósitos de ahorro efectuados en los bancos comerciales y que deberán invertirse en es- tos bonos.	010	Feb. 1	379
Transcrito el Decreto 107 de enero 19/83, reglamentario de la Ley 182/48 y el Nume- ral 6o. del Artículo 4o. del Decreto 2610			

	No.	Fecha	Pág.
de 1979, sobre propiedad horizontal. Impar tidas instrucciones sobre la aplicación de las normas en lo relacionado con :			
- Coeficiente de copropiedad.			
- Expensas de alimentación.			
- Reparaciones.			
- Impuestos.			
- Hipotecas.			
- Derechos de los propietarios.			
- Deberes de los copropietarios.			
- Administración.	011	Feb. 1	381
Se notifica a los intermediarios financie- ros que deben certificar la existencia le- gal de contragarantías relativas a crédi - tos directos garantizados a Proexpo.	012	Feb. 3	394
Debe adicionarse el informe semanal conso- lidado de las corporaciones de ahorro y vi- vienda con el valor de los depósitos otor- gados y recibidos.	013	Feb. 4	395
Debe adicionarse el anexo estadístico de los almacenes generales de depósito, rela- cionando depósitos de aceite y soya.	014	Feb. 4	395
Las compañías de seguros y reaseguros de - ben remitir a la Superintendencia antes del 31 de marzo de 1983, cuadros contentivos de contratos de reaseguros con reaseguradoras del exterior y del interior. Se imparten instrucciones para su elaboración.	015	Feb. 10	396
Se informa a los intermediarios financie - ros sobre la elaboración y disponibilidad de formularios destinados al registro de los ingresos operacionales para aplicar el Artículo 2o. del Decreto 3816/82 estable - cido plazo límite de entrega.	016	Feb. 9	397
Se informa sobre la vigencia de la Circu - lar DB-39 de marzo 4/80, que prohíbe a los almacenes generales de depósito dar partici- pación de los bodegajes a los estableci- mientos bancarios por descuento de bonos de prenda.	017	Feb. 11	398
Transcripción de los Decretos 2928/82 so - bre medidas en relación con el ahorro pri-			

	No.	Fecha	Pág.
vado y las actividades de las corporaciones de ahorro y vivienda y del Banco Central Hipotecario; en lo relacionado con líneas de crédito, con el aumento del UPAC y sobre registro de saldos diarios e inversión. Impartidas instrucciones para la aplicación de estas normas y diligenciamiento de registros correspondientes.	018	Feb. 14	398
Se comunica a las entidades vigiladas que para desarrollar las funciones de inspección y vigilancia la Superintendencia ha expedido credenciales a los funcionarios correspondientes.	019	Feb. 25	408
Instrucción a las entidades vigiladas sobre las disposiciones aplicables a las líneas de crédito directas para las operaciones en moneda extranjera. - Forma de registro en el Banco de la República.	020	Marzo	409
Se indica a los establecimientos bancarios que cuando actúen como recaudadores de impuestos a nombre de entidades territoriales, de acuerdo con el Decreto 3040 de 1982 para la aplicación de medidas cautelares decretadas sobre esta renta, ésta podrá recaer solamente sobre el porcentaje de la renta bruta señalado por la ley.	021	Marzo 24	412
Derogada la Circular ET. 016 de febrero 9 de 1983.	022	Marzo 24	415
Transcripción de la Resolución No. 17/ 83 J.M., por la cual se dictan medidas sobre cupos de crédito a fondos ganaderos en el Banco República.	023	Marzo 25	415
Se transcriben las Resoluciones 76/82 J.M. que establece un cupo de crédito a las empresas siderúrgicas; la 83/82 por la cual se dictan medidas sobre inversión en títulos de fomento agropecuario; la 2, 6 y 11 de 1983 (Ver Resolución Junta Monetaria) y se imparten instrucciones para su aplicación.	024	Abril 5	415
Impartidas a las compañías de seguros, instrucciones sobre el envío de relación de			

	No.	Fecha	Pág.
pólizas de seguros de vida de grupo expedidas a entidades bancarias, cajas de ahorro, corporaciones de ahorro y vivienda y corporaciones financieras.	025	Abril 12	416
Transcritas las Resoluciones Nos. 23 / 82 sobre encaje de los establecimientos de crédito; 75/82 sobre cupo de crédito al sector textil; 81/82 sobre cupo de crédito para empresas explotadoras de oro y platino; 22 y 24/82 (Ver Res. Junta Monetaria) y se imparten instrucciones para su aplicación	026	Abril 15	417
Transcrita la Resolución 20 y 21/83 y se imparten instrucciones para su aplicación.	027	Abril 15	418
Transcrita la Resolución 27/83 J. M. que establece el encaje bancario para las corporaciones financieras y la Caja Agraria, se imparten instrucciones para su aplicación y sanciones correspondientes.	028	Abril 18	419
Se indica a los bancos que deben abstenerse de exigir a sus clientes saldos mínimos para mantener vigentes sus cuentas; por ser una práctica no autorizada por la ley.	029	Abril 20	424
Instrucción a las corporaciones financieras sobre cuáles son los títulos valores de alta liquidez en las cuales deberán invertir el 15% de sus exigibilidades, de acuerdo a lo preceptuado en el Dec. 3277 de 1980.	030	Abril 20	426
Se solicita a los fondos ganaderos remitir el manual básico de funciones para su correspondiente aprobación, se establece un término perentorio.	031	Abril 21	427
Cancelación y expedición de nuevos certificados públicos en el primer trimestre de 1983, para las compañías de seguros, sociedades administradoras de inversión y sociedades de capitalización.	032	Abril 22	428
Se indica a las compañías de seguros y de reaseguros el procedimiento para facilitar			

	No.	Fecha	Pág.
tar el control de los estados de cuenta fijados por la Circular 103/79.	033	Mayo 3	482
Transcrita la Resolución 1831 de 1983 que fija el límite de responsabilidades para compañías de seguros; se dan instrucciones para su aplicación.	034	Mayo 3	484
Se recuerda a los establecimientos bancarios, corporaciones financieras y fondos ganaderos la obligación de exigir al petitorio de un crédito los certificados de paz y salvo por consignación de aportes destinados al sector agropecuario.	035	Mayo 3	484
Se recuerda a los establecimientos bancarios que constituye una práctica insegura prohibida, otorgar y recibir simultáneamente créditos interbancarios.	036	Mayo 10	485
Se pone en conocimiento de las compañías de seguros para su debida aplicación las normas principales del Decreto 222 / 83 sobre contratos de seguros con la nación y los establecimientos públicos.	037	Mayo 23	486
Se da a conocer a las compañías de financiamiento comercial la necesidad de adicionar rubros al informe semanal consolidado. Se indican éstos y se anexa formulario.	038	Junio 15	492
Se recuerda a las compañías de financiamiento comercial la obligación de remitir el balance mensual.	039	Junio 16	493
Indicaciones a los establecimientos bancarios, corporaciones financieras y corporaciones de ahorro y vivienda sobre el cierre bancario semestral.	040	Junio 20	493
Instrucciones a las corporaciones de ahorro y vivienda sobre la elaboración del informe semanal consolidado.	041	Junio 21	494
Se recuerda a los establecimientos bancarios el cumplimiento a las medidas adoptadas para tramitación y obtención de dólares destinados a gastos de viajeros ordinarios.	042	Junio 23	497

	No.	Fecha	Pág.
Ampliado el plazo para liquidar las inversiones de las corporaciones financieras en títulos valores girados a la vista.	043	Junio 24	498
Transcrita la Resolución de la Superintendencia Bancaria 2690/83 (Ver resoluciones S.B.) y se imparten instrucciones a las compañías de seguros de vida y sociedades de capitalización, para su aplicación.	044	Junio 23	499
Comunicación a los establecimientos bancarios de consideraciones de la Superintendencia sobre la posibilidad de redimir CDT después de cumplido el plazo mínimo legal.	045	Junio 27	500
Concedido a las corporaciones financieras nuevo plazo para aplicar las normas del Decreto 2461/80.	046	Julio 5	502
Remisión a las corporaciones financieras de formulario para el informe semanal consolidado; impartidas las instrucciones pertinentes.	047	Julio 6	503
Se comunica a los establecimientos bancarios el conocimiento de la Superintendencia sobre la existencia de una práctica irregular en la compensación interbancaria.	048	Junio 8	506
Modificada la Circular 10 y 28/83 relacionada con instrucciones para los establecimientos bancarios sobre el encaje sobre depósitos de ahorro.	050	Julio 25	507
Para conocimiento de los establecimientos bancarios se transcriben las Resoluciones 62 y 63/83 de la J.M. (Ver resoluciones J.M.). Se imparten instrucciones para su aplicación.	051	Julio 25	508
Transcrita para las compañías de seguros de grupo de vida la Resolución 3124/83 de la Superintendencia Bancaria.	052	Julio 26	509
Relación de la cancelación y expedición de credenciales y certificados públicos durante el 2o. trimestre del año 1983.	053	Agosto 1	509

	No.	Fecha	Pág.
Transcrito a las entidades vigiladas el Decreto 1979/83 relacionado en el seguro de terremoto. Se imparten instrucciones para su aplicación	054	Agosto 8	576
Se comunica a los fondos mutuos de inversión que los directivos a su servicio deben posesionarse ante la Superintendencia Bancaria.	055	Agosto 10	577
Se transcribe con destino a las compañías de seguros y de reaseguros el texto de la Resolución 3125/83 de la Superintendencia Bancaria, sobre normas para la colocación de reaseguros facultativos. Transcrita la Resolución 3377/83 concordante con la norma anterior.	056	Agosto 10	577
Se recuerda a las entidades de crédito la prohibición legal de otorgar préstamos a los inspectores de la Superintendencia Bancaria, sin la autorización previa del Superintendente Bancario.	057	Agosto 17	578
Se notifica a las entidades vigiladas que a partir de la fecha los libros de contabilidad deben permanecer en el sitio registrado en la Superintendencia Bancaria.	058	Agosto 26	579
Se comunica a los bancos, corporaciones financieras, intermediarios financieros y almacenes de depósito que el endoso de los certificados de depósito, como garantía de crédito debe contener una cláusula indicando que el endoso es en garantía.	059	Sept. 15	580
Definido para las corporaciones financieras qué debe entenderse por títulos valores de alta liquidez; se determinan sus características.	060	Sept. 21	581
Las corporaciones financieras en sus estados de ganancias y pérdidas deben trasladar la cuenta de egresos varios al rubro de negociaciones de cartera.	061	Sept. 26	582
Transcrito el Artículo 18 de la Ley 11 /83 con destino a los establecimientos bancarios y demás entidades vigiladas con el fin			

	No.	Fecha	Pág.
de obtener un correcto cálculo y adecuado recaudo del incremento del 5% al impuesto de timbre nacional con destino a la reconstrucción del Cauca.	062	Sept. 29	583
Se recuerda a los establecimientos bancarios que de conformidad al contrato de cuenta corriente están obligados a recibir la consignación de moneda fraccionaria.	063	Sept. 29	584
Impartidas para las corporaciones financieras las instrucciones pertinentes para la concesión de préstamos a empresas del sector eléctrico.	064	Oct. 7	585
Impartidas instrucciones a las compañías de seguros, de reaseguros, sociedades de capitalización, sociedades administradoras de inversión sobre la manera como deben proceder a renovar los ramos por el año de 1984.	065	Oct. 10	586
Autorización a las corporaciones financieras para mantener temporalmente sus excesos de tesorería en inversiones diferentes a títulos valores de alta liquidez.	066	Oct. 14	588
Transcripción de los Decretos 1325, 1059, 1070, 1979 de 1983 y la Resolución 32/83 a las corporaciones de ahorro y vivienda e impartidas instrucciones para su aplicación.	067	Oct. 17	589
Transcrita para las compañías de seguros y reaseguros el texto de la Resolución número 4439/83 de la Superintendencia Bancaria, sobre seguro de terremoto; se imparten instrucciones para su aplicación.	068	Oct. 21	603
Se recuerda a los establecimientos bancarios y corporaciones financieras el contenido de la Circular 002 de Feb. 24 /75 de Proexpo sobre la forma de conceder líneas de crédito al sector exportador.	069	Oct. 24	604
Se recuerda a las compañías de seguros generales, seguros de vida, reaseguros, sociedades de capitalización, compañías de financiamiento comercial, financiadoras de			

	No.	Fecha	Pág.
vehículos, Bolsa Nacional Agropecuaria , sobre la obligación contenida en el Artículo 2o. del Decreto 125/76 relacionada con la posesión de sus directivos en la Superintendencia Bancaria.	070	Oct. 26	605
Solicitud a las corporaciones financieras y de ahorro y vivienda, del envío con el balance semestral de una relación de accionistas certificada por el revisor fiscal y con el número y valor de las acciones.	071	Oct. 28	606
Transcrita para las compañías de seguros y reaseguros, sociedades de capitalización, sociedades corredoras de seguros y reaseguros, agencias colocadoras de seguros la Resolución 4744/83 S.B.; se imparten instrucciones para su aplicación.	072	Oct. 31	606
Se recuerda a los almacenes generales de depósito la obligación de exigir al beneficiario de crédito otorgado, el comprobante de la prestación del servicio.	073	Oct., 31	608
Instrucción a las personas naturales y jurídicas sobre la conveniencia y procedimiento de presentar a la Superintendencia la documentación necesaria para el registro de reglamentos de copropiedad.	074	Nov. 4	609
Comunicación a las entidades vigiladas del nombramiento del Superintendente Bancario Tercer Delegado.	075	Nov. 7	610
Instrucción a las corporaciones financieras sobre la adición que deben hacer al informe semanal consolidado	076	Nov. 7	610
Impuesto a las corporaciones financieras y de ahorro y vivienda un plazo de diez días para que los directivos tomen posesión de sus cargos ante el Superintendente Bancario.	077	Nov. 9	611
Solicitada a las corporaciones financieras información con el objeto de obtener un indicador periódico del costo de captación. Se imparten instrucciones.	078	Nov. 10	611

	No.	Fecha	Pág.
Se indica a las compañías de seguros que las operaciones de venta de cartera están dirigidas a calcular la provisión de la misma y no a constituir provisiones para primas pendientes de pago.	079	Nov. 14	615
Informadas las compañías de seguros, sociedades administradoras de inversión y sociedades de capitalización sobre la cancelación de credenciales y certificados públicos durante el tercer trimestre de 1983.	080	Nov. 14	616
Se solicita a los bancos dar cumplimiento al Artículo 6o. del Decreto 3604/81 e informar semestralmente sobre las transacciones de acciones no realizadas.	081	Nov. 10	681
Solicitud a los bancos, corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda y almacenes generales de depósito, de informar a la Superintendencia sobre el monto de sus operaciones para el impuesto de industria y comercial.	082	Nov. 18	681
Transcrita a los bancos y corporaciones financieras el texto de la Resolución 46/83, expedida por la Junta Monetaria mediante la cual se reglamenta la apertura y manejo de cuentas corrientes en moneda extranjera.	083	Nov. 21	682
Se advierte a los bancos y corporaciones financieras sobre la prohibición de exigir reciprocidades a los beneficiarios de préstamos de Ley 59/73.	084	Dic. 2	687
Solicitud a las compañías de financiamiento comercial, consorcios comerciales y financiadoras de vehículos de enviar sus estados financieros consolidados semestrales y relación de accionistas.	085	Dic. 2	688
Transcrito para los almacenes generales de depósito el texto de la Resolución 5189 de 1983 de la Superintendencia Bancaria.	086	Dic. 2	688
Se comunica a los bancos y fondos ganaderos sobre la prohibición absoluta de otorgar garantías o avales de obligaciones en			

	No.	Fecha	Pág.
moneda legal por obligaciones contraídas por terceros.	087	Dic. 6	689
Transcrita para las compañías de seguros la Resolución 4780/83 de la Superintendencia Bancaria.	088	Dic. 7	691
Impartidas instrucciones a las corporaciones de ahorro y vivienda sobre medidas de seguridad en la recepción y entrega de dineros.	089	Dic. 7	692
Se comunica a las compañías de seguros de vida y de seguros generales la determinación de la Superintendencia de certificar la autenticidad de las copias de los estados financieros.	090	Dic. 9	692
Se fija a los bancos, corporaciones financieras y corporaciones de ahorro y vivienda el horario de cierre de navidad y fin de año.	091	Dic. 14	693
Transcrita para las compañías de seguros y reaseguros el texto de la Resolución 46 de 1983 de la Junta Monetaria.	092	Dic. 21	693
Se recuerda a las compañías de seguros la existencia de sanciones impuestas por el Decreto 2920/82 por el incumplimiento de las tarifas vigentes.	093	Dic. 23	699
Se instruye a los bancos, corporaciones financieras y de ahorro y vivienda, y a las compañías de financiamiento comercial, sobre el registro de créditos concedidos a empresas y que deben ser incorporados al balance de cierre del ejercicio, toda vez que estas instituciones no han constituido provisión para préstamos amparados con garantía personal.	094	Dic. 27	700
Transcrita para las compañías de seguros y de reaseguros el texto de la Resolución 5855 del 28 de diciembre de la Superintendencia Bancaria, sobre la renovación de pólizas y se imparten instrucciones para su aplicación.	095	Dic. 29	702

	No.	Fecha	Pág.
Transcrita para las compañías de seguros la Resolución 5856 de diciembre 28/83 de la Superintendencia Bancaria y se imparten instrucciones para su aplicación.	096	Dic. 29	703
Remisión para las compañías de seguros y reaseguros del formulario que deben diligenciar para solicitar autorización de giros al exterior y licencias de cambio, se imparten instrucciones para su diligenciamiento, se reemplaza la Circular DS y C-033 de 1983.	097	Dic. 30	704

CIRCULARES DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

Se imparten instrucciones a las sociedades inscritas en bolsas de valores, sobre la información que deben suministrar a inversionistas potenciales para la toma de sus decisiones.	007	Junio 28	709
Autorizadas las sociedades comisionistas de bolsas de valores para realizar por fuera de rueda operaciones con documentos de renta fija y descuento, únicamente en el mercado primario.	008	Julio 7	714
Establecidas las características que deben contener las garantías de cumplimiento a constituir por las sociedades anónimas no abiertas que efectúen compromisos de apertura.	013	Nov. 29	715